

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

42210 ALMERÍA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Almería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley Concursal (LC),

Anuncia:

Que en el procedimiento número 747/15, por auto de 5 de junio de 2017 se ha acordado lo siguiente:

1. Que en el procedimiento concursal número 747/15 referente al concursado EXCESO SYSTEMS, S.L. con CIF B-04710265 por auto de fecha 5 de Junio de 2017 se ha declarado el archivo y conclusión del concurso voluntario del deudor EXCESO SYSTEMS, S.L. con CIF B-04710265 por liquidación y distribución de la masa activa entre los acreedores. Teniendo su domicilio en C/ JUAN HERNANDEZ, 3 2.º 2 04560 Gador (Almería) e inscrita al Registro Mercantil de Almería, al tomo 1409, hoja AL-36829 con los efectos establecidos en el artículo 178 y concordantes de la LC.

2. Se declara aprobado el informe definitivo de los administradores presentado en la Fase de liquidación por escrito de 24/4/17.

3. Se declara al extinción de la mercantil EXCESO SYSTEMS, S.L. y procédase al cierre de la hoja de inscripción en los registros públicos que corresponda, a cuyo efecto se expedirá mandamiento conteniendo testimonio de la resolución firme.

4. Quedan cesados, por virtud de esta resolución, luego que sea firme, las limitaciones de las facultades de administración y disposición de los bienes del deudor.

El deudor, EXCESO SYSTEMS, S.L., queda responsable del pago de los créditos incluidos en la lista de acreedores.

Los acreedores podrán iniciar ejecuciones singulares, en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o no se declara nuevo concurso.

Lo anterior se entiende sin perjuicio de la reapertura del concurso en los casos que proceda.

Almería, 5 de junio de 2017.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

ID: A170050480-1